

Contribución para el Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal del Periodo de Sesiones N° 40 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre Venezuela



Violaciones al derecho al acceso al agua, energía eléctrica, gas doméstico, combustible, gestión de residuos sólidos y otros servicios básicos en Venezuela.

Este informe es una contribución al 3er ciclo del Examen Periódico Universal de Venezuela presentado por Aula Abierta, Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODHULA), la Comisión de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia, la Comisión para los Derechos Humanos del Estado Zulia (CODHEZ). Está dirigido a proveer información sobre violaciones del derecho al acceso al agua y saneamiento, incumplimiento de los estándares internacionales en la materiaⁱ, así como la inobservancia de los estándares que regulan el acceso a la energía eléctricaⁱⁱ, la gestión de residuos sólidosⁱⁱⁱ, el gas doméstico y combustible en Venezuela, haciendo énfasis en la situación en los estados Zulia y Mérida. El informe se elaboró con base en la revisión y seguimiento de la legislación y las políticas implementadas por el Estado, así como en investigación de campo y la realización de entrevistas a investigadores e informantes cualificados.

Informe elaborado por:

Aula Abierta^{iv}

Comisión para los Derechos Humanos del Estado Zulia (Codhez)^v

Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes^{vi}.

Comisión de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia^{vii}.

Correo de contacto: aulaabiertave@gmail.com

Julio, 2021

Contexto

1. El Estado venezolano no ha garantizado acceso equitativo al agua potable, ni ha prestado de forma eficiente los servicios de energía eléctrica y gestión de residuos sólidos. Ha desarrollado una política de Estado negligente que evidencia un patrón de violaciones de derechos humanos, no sólo al acceso a los derechos de agua y saneamiento, sino además a otros derechos que resultan vulnerados al no prestar correctamente el servicio eléctrico, gas doméstico, combustible y la gestión de residuos sólidos, lesionando el derecho a la salud, a la educación, a la alimentación, todos ellos irrenunciables para el desarrollo^{viii}.
2. A pesar de la regulación jurídica que existe sobre los servicios públicos domiciliarios en Venezuela, existe una precaria situación en el contexto de la emergencia humanitaria compleja, lo que constituye una seria amenaza para el crecimiento económico y sostenible de la población venezolana y su progreso económico.
3. El Estado es responsable de mantener sistemas antiguos gestionados y operados por personal que no cuenta con capacidades técnicas para la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, que permitan superar el atraso tecnológico. Esa fue una de las razones por la que los venezolanos padecieron un apagón nacional de varios días continuos a partir del 7 de marzo de 2019^{ix}. En la actualidad (2021) siguen ocurriendo apagones en varios estados y racionamientos eléctricos permanentes de varias horas^x.
4. En dicho contexto, los ciudadanos venezolanos han debido enfrentar la crisis sanitaria ocasionada por el virus Covid-19 (coronavirus), declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a partir del 11 de marzo de 2020, en un contexto donde el llamado a lavarse las manos continuamente como medida preventiva de contagio, era imposible de cumplir dado que muchos de los venezolanos no cuentan con agua continua y tienen que esperar largos periodos de tiempo para conseguir el vital líquido. En algunas regiones del país se denuncia que la provisión del agua a los hogares es de “una vez cada 3 o 4 semanas”, y que el agua suministrada está altamente contaminada^{xi}.

Falta de energía eléctrica fiable, sostenible y moderna como obstáculo para el ejercicio de algunos derechos^{xii}.

5. Venezuela tiene un sistema ineficiente en materia de la provisión de la energía eléctrica. Cuenta con un sistema tarifario incapaz de remunerar los costos del servicio, cuyas tarifas no son ajustadas regularmente por concepto de inflación (prácticamente es un servicio que no se paga). Según las Naciones Unidas “*la asequibilidad es inútil si no hay un suministro fiable de energía^{xiii}*”, por tanto en Venezuela la energía eléctrica no cumple los parámetros de asequibilidad.
6. La falta de suministro de energía eléctrica y sus constantes fallas vulneran derechos humanos: Después del colapso absoluto del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) ocurrido a partir del 7 de marzo de 2019, no se ha estabilizado el sistema en su

totalidad. Las constantes fallas en el servicio eléctrico impiden el derecho al agua y saneamiento, la conservación de alimentos, el derecho al trabajo, el uso de equipos electrónicos y el uso de internet para mantener la comunicación, entre otros. Se estima que al menos 25 millones de venezolanos están afectados debido a las malas políticas y al caos eléctrico nacional.

7. En Venezuela hay una carencia de energía eléctrica fiable, sostenible y moderna porque existen problemas de abastecimiento en la energía, una mala gestión y subdesarrollo de la infraestructura energética^{xiv}
8. Los venezolanos padecen de un suministro inconstante o problemas de abastecimiento en la energía. Durante el 2019 y 2020, los racionamientos de electricidad en algunos lugares se prolongaron por más de 6 horas diarias, y en algunos sectores se prolongaron entre 1 a 5 días en ocasiones^{xv}. En 2021, siguen dándose apagones eléctricos frecuentemente cada semana en varias regiones del país.
9. En Venezuela hay una mala gestión o inexistencia de gobernanza firme: En las últimas décadas el Estado ha privilegiado su rol de prestador y operador del servicio, abandonando progresivamente las funciones de definición de políticas nacionales e inhibiéndose en su obligación de regular, controlar y proteger a los agentes que prestan los servicios y a los consumidores.
10. Existe un sistema de distribución ineficiente e inestable que se traduce en subdesarrollo de la infraestructura energética, lo que se evidencia porque Venezuela no genera ni siquiera el 40% de su capacidad.
11. Asimismo se han proliferado violaciones de otros derechos debido a la falta de energía eléctrica. En un instrumento aplicado por Aula Abierta en 2020 se reflejó que las personas que viven en el estado Zulia (región occidente) aseguraron sentirse afectadas en su salud debido a las altas temperaturas, agravándose los padecimientos de personas de la tercera edad o de pacientes con “hipertensión arterial”. Asimismo se reflejó que la restricción eléctrica afecta la salud mental al generar estrés, rabia y falta de descanso y la limitación al ejercicio de otros derechos como al agua y preparación de alimentos, y se ratificó la afectación de otros derechos como el trabajo^{xvi}.
12. En 2019, las fallas eléctricas persistieron prolongadamente. Según el Comité de Afectados por Apagones en Venezuela, se presentaron 87.260. El número fue bastante alto comparado con el 2018 (46.566) y el 2017 (18.221)^{xvii}.
13. De esas 87.260, un total de 3636 ocurrieron en Mérida. En el municipio Libertador del estado andino, hubo un promedio de 10 fallas por semanas, con duración de un promedio de dos horas por sector, lo que también afectó a zonas con servicios de salud.
14. En marzo de 2020, la situación de los racionamientos eléctricos empeoró notablemente. Para el profesor de la Universidad de los Andes, Douglas Gil, “en el

estado Mérida la situación con los cortes no programados (apagones) y el racionamiento eléctrico es insostenible”. “Los cortes eléctricos son entre 6 a 12 horas, pero en los municipios del interior la situación es crítica, pues pasan algunos días con 24 o más horas sin servicio”, explicó. “Esto trastoca la vida para los habitantes, desde caídas de las personas mayores hasta ataques de pánico cuando se quedan atrapados en un ascensor”.

Falta de disponibilidad, accesibilidad física, asequibilidad, calidad y seguridad de agua y saneamiento^{xviii}

15. Venezuela atraviesa una emergencia humanitaria compleja, en la cual se ha observado un patrón a nivel nacional de vulneración de los derechos humanos al agua y el saneamiento, pues carecen de disponibilidad, accesibilidad física, asequibilidad, calidad y seguridad. Uno de los principales problemas es la distribución del agua, los racionamientos no siguen una planificación estratégica. Hay ciudades que pueden durar entre 15 a 35 días sin servicio y cuando se distribuye su duración es de algunas horas. No hay lugares que puedan certificarse que el suministro de agua les dure 24 horas por jornada y se ha generado un negocio la venta de agua de los camiones cisterna.
16. Existen violaciones a la disponibilidad del agua y saneamiento, porque en Venezuela más del 80% de la población en las entidades federales no recibe el servicio de agua potable regularmente contrariando a la OMS, 2017, que establece que se necesitan aproximadamente 50 litros de agua por persona al día.
17. Violaciones a la accesibilidad física y asequibilidad del agua y saneamiento. En la encuesta realizada a 114 personas en Venezuela por Aula Abierta, un 85.1% manifestó tener accesibilidad física a agua por tuberías mientras un 14,9% carece del vital líquido. Sin embargo, los venezolanos al no disponer de agua en sus hogares buscan tuberías por fuera en sus calles para abastecerse. El 29.7% aseguró buscar una tubería fuera de su casa algunas veces^{xix}.
18. El agua no es asequible en Venezuela. La crisis en el servicio de agua por negligencia del estado obliga a utilizar métodos alternativos para conseguirla: En Venezuela, el sistema tarifario del servicio está subsidiado, pero al ser las tarifas tan bajas, no contribuye a su sostenibilidad. Sin embargo, al no estar disponible las personas recurren a formas alternativas muy onerosas para adquirir agua, tales como la provisión a través de camiones cisternas. La compra de agua limita la capacidad de adquirir otros bienes y servicios básicos. Los venezolanos pagan camiones cisterna de agua tarifados en dólares (\$) americanos, cuyo valor oscila entre 20\$ y 50\$ (al 15 de abril del 2020), lo cual resulta una cantidad que supera en mucho el valor del salario mínimo mensual calculado para abril de 2020 en el equivalente a \$ 2,5 al mes^{xx}.
19. Se presentan violaciones a la calidad y seguridad de agua y saneamiento. El agua que sale por tuberías no es limpia. El agua no es apta para el consumo, en algunos lugares el agua es de color marrón, en otros amarilla, en general turbia.

20. Violaciones a otros derechos consecuencia de la falta de agua: la falta de agua afecta la higiene personal, la preparación de alimentos y afecta la limpieza general en los hogares e instituciones. Sin agua los venezolanos no pueden seguir fielmente las recomendaciones de la OMS de lavarse las manos continuamente para evitar la propagación del COVID-19.

Gestión Ineficaz de residuos sólidos recolectados irregularmente y con descarga final inadecuada^{xxi}

21. En Venezuela no existe un eficaz plan de gestión de residuos sólidos, ni siquiera se tienen datos de cuál es la cantidad actualizada de generación de residuos, no hay incentivo por parte del Estado para el uso del reciclaje y no hay medidas para la disposición final. Los vertederos están colapsados.
22. Gestión de residuos sólidos recolectados irregularmente: En Venezuela no existe una verdadera planificación estratégica para cumplir eficientemente las etapas de la gestión, ausencia de información sobre la generación de residuos, recolección irregular. La mala gestión ha ocasionado botaderos a cielo abierto y la frecuencia de recogida no cumple los estándares de periodicidad internacional^{xxii}.
23. En Venezuela al no pasar el camión recolector, los residuos sólidos se arrojan en las calles/avenidas/cañadas y otras veces en las comunidades se paga a un particular para que bote los residuos en el lugar de las avenidas donde hay contenedores, lo que evidencia la negligencia del Estado^{xxiii}.
24. La inexistencia de tratamiento y valoración de residuos sólidos, la sistemática y recurrente acción del estado, así como las erradas políticas públicas afectan la integridad y seguridad laboral de los recolectores, recicladores de base y organizaciones civiles. Esta situación vulnera el derecho al trabajo, limita el ingreso económico e impacta al núcleo familiar.
25. Deficiencia en el transporte de residuos sólidos y estaciones de transferencia: La deficiencia e inadecuada descarga final de los residuos sólidos ha generado botaderos a cielo abierto y los venezolanos incineran la basura en las calles.
26. La inadecuada gestión de residuos sólidos afecta el medio ambiente y la salud. La basura acumulada genera que los venezolanos contraigan enfermedades respiratorias por la quema y los malos olores, enfermedades de la piel y otras generadas por la contaminación y la presencia de roedores, gusanos, moscas y plagas.

Suministro de gasolina y transporte público

27. Los controles y restricciones para la compra de combustible iniciaron en Táchira en 2008^{xxiv}. A partir de entonces han sido varios los mecanismos que el Estado ha implementado en los estados Táchira y Mérida, con el fin de registrar y tener algún tipo de control respecto a la cantidad específica de litros por auto. Igualmente se implementaron el Estado Zulia.
28. Desde el año 2013, el estado ha importado gasolina, junto al crudo liviano para mezclarlo en la faja petrolífera del Orinoco^{xxv}. Desde entonces la distribución de combustible ha desmejorado para la región andina, agravándose el suministro a partir de 2018^{xxvi}
29. En el 2019, Henry Rangel Silva, gobernador del estado Trujillo, hizo un llamado a los conductores a ahorrar combustible, afirmando que “producción de gasolina no hay”^{xxvii}. En el 2021, solo surten entre 30 y 40 litros de gasolina por vehículo particular bajo la misma política. Las filas de vehículos en regiones del estado Zulia, Merida y Táchira, alcanzan en ocasiones kilómetros, teniendo los conductores que pernoctar por varios días y noches en las referidas colas^{xxviii}.
30. Las fallas en el suministro de combustible ha impactado la producción de alimentos, especialmente el de las hortalizas que ha caído 85% debido al colapso de los servicios públicos y los elevados precios de los agro-insumos^{xxix}. Para mayo de 2021, los productores advirtieron que por falta de gasoil estarían en riesgo 20.000 toneladas de hortalizas^{xxx}.
31. El transporte público también ha sido afectado por la escasez de combustible. Los transportistas han denunciado pasar 12 días sin poder surtir combustible^{xxxi}.
32. El grado de desesperación de los zulianos para encontrar una solución los ha colocado en una posición de arriesgar sus vidas. Se han hecho recurrentes laboratorios clandestinos para la destilación de petróleo como el desmantelado en el municipio Mara^{xxxii}. Otro acto arriesgado ha sido la práctica de extracción de la denominada gasolina blanca (*white spirit*) directamente de las tuberías de PDVSA, que se comercializa como si fuera gasolina. En el mes de septiembre, se produjo una explosión en el municipio Cabimas dejando un saldo de tres personas con graves heridas de quemaduras^{xxxiii}.
33. Igualmente las se ha proliferado la corrupción asociada a la venta de gasolina, en cuyo proceso intervienen autoridades militares y policiales en circuitos de venta y provisión de combustible irregulares. Entre abril y mayo de 2021, en Maracaibo adquirir en el “mercado negro” 40 litros de gasolina podía costar el equivalente a \$60.

Gas Doméstico

34. En el estado Trujillo en abril de 2020, al menos 400 niños con riesgo de desnutrición, se vieron afectados por el cierre de cuatro comedores por escasez de gas doméstico.

35. Desde el año 2013, el Estado ha importado el gas natural. Desde entonces la distribución de gas doméstico ha desmejorado para la región andina, agravándose el suministro a partir de 2018.
36. Durante la pandemia, ciudadanos denunciaron no tener acceso al gas doméstico desde 3 hasta 12 meses, afectando gravemente la alimentación de cientos de familias. La situación se agravó ante la escasez de bombonas portátiles igualmente.
37. El 15 de abril de 2021, José Belisario, presidente de Petróleos de Venezuela Gas del estado Táchira, indicó que en la entidad existe un déficit del 70% en distribución del servicio de gas doméstico, debido a la escasez de Diesel en el país.
38. Durante la pandemia, ciudadanos denunciaron no tener acceso al gas doméstico desde 3 hasta 12 meses, afectando gravemente la alimentación de cientos de familias^{xxxiv}.

Protestas por la prestación de los servicios públicos

39. Desde enero de 2018 hasta el 26 de junio de 2021, el ODH-ULA ha registrado en la región andina 1.512 protestas ciudadanas, el 61% (922) por servicios básicos.
40. El 36% de estas protestas (326) han sido para exigir venta y distribución de gas doméstico, el 32,6% (305) por escasez de combustible, 26% (240) por cortes del servicio eléctrico, 4% (38) por el servicio de agua, 1% (10) por recolección de desechos sólidos y 0,4% (3) por otros servicios.
41. El 57% (523) de estas protestas ocurrieron en el estado Mérida, 24% (217) en el estado Trujillo y el 23% (182) en el estado Táchira. En la región andina el 44% (405) de las protestas ocurrieron en 2018, 43% (399) en 2019, 9% (83) en 2020 y 3% (35) hasta el 26 de junio de 2021.
42. Durante este periodo en Mérida, el 36% (188) de las protestas fueron por el servicio eléctrico, el 34% (183) por combustible, 25% (130) por gas doméstico, 2,5% (11) por agua potable, 2,4% (10) por recolección de desechos sólidos y 0,1% (1) por otros servicios.
43. En Trujillo, 49% (108) de las protestas fueron por la venta y distribución de combustible, 21% (46) por gas doméstico, 18% (38) por el servicio eléctrico, 11% (24) por agua potable y el 1% (1) otros servicios básicos.
44. En Táchira, el 82% (150) protestas fueron para exigir venta y distribución de gas doméstico, 7,5% (14) por el servicio eléctrico, 7,5% (14) por combustible, 2% (3) por agua potable y 1% (1) por otros servicios básicos.

Recomendaciones

45. Acatar consideraciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Artículo 11 sobre el derecho al agua y saneamiento así como respetar la Observación General N°15 sobre el derecho al agua, la Convención sobre la

eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Declaración sobre el derecho al desarrollo y el ODS 6.1.

46. Acoger las consideraciones relativas al acceso a la energía eléctrica establecidas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) en relación al nivel de vida adecuado, la Observación General N°4 sobre el derecho a una vivienda adecuada, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el ODS 7.
47. Dar cumplimiento a la normativa prevista en el ODS 11.6, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) en relación al nivel de vida adecuado, la Observación General N°4 sobre el derecho a una vivienda adecuada.
48. Implementar políticas públicas urgentes que garanticen el goce de los derechos humanos al agua y saneamiento, los servicios de energía eléctrica y gestión de residuos sólidos.

Notas

ⁱ *Artículo 11 (1) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El 28 de julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) adoptó una resolución histórica que reconoce “que el **derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos**”. Además, desde 2015, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos han reconocido tanto el derecho al agua potable como el derecho al saneamiento como derechos humanos estrechamente relacionados pero distintos. Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2019. Disponible en: <https://www.acnur.org/5c93e4c34.pdf>

*La Observación General N°15 sobre el derecho al agua (relativa a los artículos 11 y 12 del PIDESC) Disponible en: <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8789.pdf?view=1>

*La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Artículo 14.2.h: “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a: [...] h. Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el **abastecimiento de agua**, el transporte y las comunicaciones”. (Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>)

*ODS 6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos. : <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/>

* Declaración sobre el derecho al desarrollo. Artículo 8.1: “Los Estados deben adoptar, en el plano nacional, todas las medidas necesarias para la realización del derecho al desarrollo y garantizarán, entre otras cosas, la igualdad de oportunidades para todos en cuanto al **acceso a los recursos básicos**, la educación, los servicios de salud, los alimentos, la vivienda, el empleo, y la justa distribución de los ingresos.” Disponible en: <http://www.un.org/es/events/righttodevelopment/declaration.shtml>

ⁱⁱ *El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) al reconocer el nivel de vida adecuado 11.1: “*Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia*” Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cesr.aspx>)

*La Observación General N°4 sobre el derecho a una vivienda adecuada “el concepto de “vivienda adecuada”... significa disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, **iluminación** y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y **los servicios básicos**, todo ello a un costo razonable”. Disponible en: <https://www.esr-net.org/es/recursos/observacion-general-no-4-derecho-una-vivienda-adecuada-parrafo-1-del-articulo-11-del-pacto>

*La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Artículo 14.2.h: “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a: [...] h. Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la **electricidad y el abastecimiento de agua**, el transporte y las comunicaciones”. (Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>)

*La Organización de las Naciones Unidas (ONU): “*la necesidad de mejorar el acceso a servicios y recursos energéticos para el desarrollo sostenible que sean fiables, de costo razonable, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales*” Disponible en: <https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/69/468/Add.9> ”.

* ODS 7 busca “*garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos*”, es decir, las cuatro dimensiones del Objetivo 7 son la **asequibilidad, la fiabilidad, la sostenibilidad y la modernidad**. Estas dimensiones distintas no son excluyentes, sino que están superpuestas e incluso, en algunos casos, una dimensión conlleva otra. Disponible en:

<https://www.un.org/es/chronicle/article/objetivo-7-garantizar-el-acceso-una-energia-asequible-fiabile-sostenible-y-moderna-para-todos>

ⁱⁱ *ODS 11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

*El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) al reconocer el nivel de vida adecuado 11.1: “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia” Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>

*La Observación General N°4 sobre el derecho a una vivienda adecuada “el concepto de “vivienda adecuada”... significa disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable”. Disponible en: <https://www.escri-net.org/es/recursos/observacion-general-no-4-derecho-una-vivienda-adeuada-parrafo-1-del-articulo-11-del-pacto>

*La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Artículo 14.2.h: “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a: [...] h. Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones”. (Disponible en:

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

ⁱⁱⁱ *ODS 11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

*El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) al reconocer el nivel de vida adecuado 11.1: “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia” Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>

*La Observación General N°4 sobre el derecho a una vivienda adecuada “el concepto de “vivienda adecuada”... significa disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable”. Disponible en: <https://www.escri-net.org/es/recursos/observacion-general-no-4-derecho-una-vivienda-adeuada-parrafo-1-del-articulo-11-del-pacto>

*La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Artículo 14.2.h: “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a: [...] h. Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones”. (Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

ⁱⁱⁱ **Aula Abierta.** Organización no gubernamental, fundada en el año 2016, que trabaja por la defensa de los universitarios en Latinoamérica, a través de iniciativas de promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito universitario, especialmente la libertad académica, el derecho a la educación de calidad y la libertad de asociación y reunión pacífica. Ha participado en varias audiencias ante la CIDH. Fue recomendada por el CDESC a estatus consultivo y es miembro de la Red Académica Especializada de Cooperación Técnica de la CIDH. Página web. www.aulaabiertavenezuela.org /www.derechosuniversitarios.org

ⁱⁱⁱ **La Comisión para los Derechos Humanos del estado Zulia (Codhez)** es una organización de la sociedad civil dedicada a la promoción y defensa de los derechos humanos. Codhez tiene su origen en el contexto de las manifestaciones ocurridas en Venezuela durante el primer semestre de 2014. En junio de 2015 se registró la asociación civil que, desde entonces, ha continuado prestando asistencia judicial gratuita, sobre todo en casos de detenciones arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales, asesorando a las víctimas y sus familiares, y produciendo informes sobre la situación general de los derechos humanos en la región zuliana, con énfasis en el ámbito de la seguridad alimentaria y los servicios públicos.

ⁱⁱⁱ **Observatorios de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes.** Organización no gubernamental, fundada en el 2014, y dedicada a la promoción y defensa de la libertad académica, autonomía universitaria, acceso a la justicia, institucionalidad democrática. Ha trabajado la documentación áreas temáticas e incidencia ante los órganos internacionales de protección de derechos humanos, asistencia jurídica a víctimas de violaciones de derechos humanos y educación en derechos humanos.

ⁱⁱⁱ **Comisión de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia.** Organo fundada en el 2014, cuya misión es fundir como dependencia de asistencia a universitarios víctimas de violaciones de derechos humanos e investigación en áreas temáticas del derecho Internacional y los Derechos Humanos, destinada a la formulación y ejecución de proyectos y programas de investigación, extensión y servicio comunitario, la difusión y divulgación de sus resultados, y la organización de eventos académicos nacionales e internacionales.

ⁱⁱⁱ Cecilia Sánchez. El derecho a la energía como derecho fundamental Ecologistas en acción. Publicado 22/02/2019. Disponible en:

<https://www.elsaltodiario.com/desconexion-nuclear/el-derecho-a-la-energia-como-derecho-fundamental>

^{iv} **Aula Abierta.** Organización no gubernamental, fundada en el año 2016, que trabaja por la defensa de los universitarios en Latinoamérica, a través de iniciativas de promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito universitario, especialmente la libertad académica, el derecho a la educación de calidad y la libertad de asociación y reunión pacífica. Ha participado en varias audiencias ante la CIDH. Fue recomendada por el CDESC a estatus consultivo y es miembro de la Red Académica Especializada de Cooperación Técnica de la CIDH. Página web. www.aulaabiertavenezuela.org /www.derechosuniversitarios.org

^v **La Comisión para los Derechos Humanos del estado Zulia (Codhez)** es una organización de la sociedad civil dedicada a la promoción y defensa de los derechos humanos. Codhez tiene su origen en el contexto de las manifestaciones ocurridas en Venezuela durante el primer semestre de 2014. En junio de 2015 se registró la asociación civil que, desde entonces, ha continuado prestando asistencia judicial gratuita, sobre todo en casos de detenciones arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales, asesorando a las víctimas y sus familiares, y produciendo informes sobre la situación general de los derechos humanos en la región zuliana, con énfasis en el ámbito de la seguridad alimentaria y los servicios públicos.

^{vi} **Observatorios de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes.** Organización no gubernamental, fundada en el 2014, y dedicada a la promoción y defensa de la libertad académica, autonomía universitaria, acceso a la justicia, institucionalidad democrática.

Ha trabajado la documentación áreas temáticas e incidencia ante los órganos internacionales de protección de derechos humanos, asistencia jurídica a víctimas de violaciones de derechos humanos y educación en derechos humanos.

vii **Comisión de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia.** Órgano creado en el 2014, cuya misión es fundir como dependencia de asistencia a universitarios víctimas de violaciones de derechos humanos e investigación en áreas temáticas del derecho Internacional y los Derechos Humanos, destinada a la formulación y ejecución de proyectos y programas de investigación, extensión y servicio comunitario, la difusión y divulgación de sus resultados, y la organización de eventos académicos nacionales e internacionales.

viii Cecilia Sánchez. El derecho a la energía como derecho fundamental Ecologistas en acción. Publicado 22/02/2019. Disponible en: <https://www.elsaltodiario.com/desconexion-nuclear/el-derecho-a-la-energia-como-derecho-fundamental>

ix Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2019/03/13/cronologia-del-apagon-en-venezuela-dia-a-dia-de-una-crisis-en-la-penumbra/>
<https://www.eluniversal.com/venezuela/63517/a-casi-un-ano-del-apagon-nueva-falla-deja-a-varias-zonas-de-caracas-sin-luz>
<https://epmundo.com/2020/insolito-lo-que-dijeron-del-apagon-del-8-de-marzo/>

x Disponible en: <https://elpitazo.net/regiones/balace-fallas-electricas-en-venezuela-2019/>

xi ver: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-47796053> <https://www.vozdeamerica.com/venezuela/seis-ciudades-de-venezuela-reciben-agua-de-barro-en-plena-pandemia>

xii Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2020/05/A.A.-SEGUNDO-INFORME-DIAGN%C3%93STICO-EMERGENCIA-DE-LA-ENERG%C3%8DA-EL%C3%89CTRICA-AGUA-Y-SANEAMIENTO-Y-GESTI%C3%93N-DE-RESIDUOS-S%C3%93LIDOS-EN-VENEZUELA-A%C3%91O-2019-ABRIL-2020.pdf>

xiii Disponible en: <https://www.un.org/es/chronicle/article/objetivo-7-garantizar-el-acceso-una-energia-asequible-fiable-sostenible-y-moderna-para-todos>

xiv Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2020/05/A.A.-SEGUNDO-INFORME-DIAGN%C3%93STICO-EMERGENCIA-DE-LA-ENERG%C3%8DA-EL%C3%89CTRICA-AGUA-Y-SANEAMIENTO-Y-GESTI%C3%93N-DE-RESIDUOS-S%C3%93LIDOS-EN-VENEZUELA-A%C3%91O-2019-ABRIL-2020.pdf>

xv ídem

xvi ídem

xvii <http://aulaabiervenezuela.org/index.php/2020/05/06/raconamientos-apagones-o-servicio-inexistente-asi-se-ve-la-crisis-electrica-en-venezuela/>

xviii Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2020/05/A.A.-SEGUNDO-INFORME-DIAGN%C3%93STICO-EMERGENCIA-DE-LA-ENERG%C3%8DA-EL%C3%89CTRICA-AGUA-Y-SANEAMIENTO-Y-GESTI%C3%93N-DE-RESIDUOS-S%C3%93LIDOS-EN-VENEZUELA-A%C3%91O-2019-ABRIL-2020.pdf>

xix ídem

xx ídem

xxi ídem

xxii ídem

xxiii ídem

xxiv Cuauro, M. (27 de marzo de 2008). Captahuellas en las estaciones de gasolina de la frontera. *Venología*. <https://www.venologia.com/archivos/2255/>

xxv Medina, A. (16 de septiembre de 2020). «Desde hace 7 años se importa gasolina en Venezuela». Radio fe y Alegría. <https://www.radiofeylegrianoticias.com/desde-hace-7-anos-se-importa-gasolina-en-venezuela/>

xxvi Observatorio de derechos Humanos de la Universidad de Los Andes. 2018. Fallas estructurales en los servicios públicos viola derechos humanos. <http://www.uladdh.org.ve/wp-content/uploads/2018/06/Informe-Temático-I-2018-Fallas-estructurales-Servicios-Públicos-ODH-ULA-Upload.pdf>

xxvii (10 de octubre de 2019). Gobernador de Trujillo pide a sus habitantes ahorrar combustible. Diario La Nación. <https://lanacionweb.com/nacional/gobernador-de-trujillo-pide-a-sus-habitantes-ahorrar-combustible/>

xxviii ver: <https://www.vozdeamerica.com/venezuela/venezuela-gasolineras-colas>

xxix Meneses, C. (03 de junio de 2019). Distribución de alimentos a centros de consumo mermó hasta 50% por escasez de combustible. Diario Tal Cual. <https://talcualdigital.com/distribucion-de-alimentos-a-centros-de-consumo-mermo-hasta-50-por-escasez-de-combustible/>

xxx (17 de mayo de 2021). 20.000 toneladas de hortalizas estarían en riesgo por falta de gasoil. Run Runes. <https://runrun.es/noticias/438778/20-mil-toneladas-de-hortalizas-estarian-en-riesgo-por-falta-de-gasoil/>

xxxi Rodríguez, M. (22 de junio de 2021). Mérida | Transportistas de Ejido denuncian que sus unidades tienen 12 días sin combustible. El Pitazo. <https://elpitazo.net/los-andes/merida-transportistas-de-ejido-denuncian-que-sus-unidades-tienen-12-dias-sin-combustible/>

xxxii El Oriental (11 de agosto de 2020), “Zulia: desmantelan laboratorio clandestino para elaborar gasolina”, en

<http://elorientaldemonagas.com/zulia-desmantelan-laboratorio-clandestino-para-elaborar-gasolina/>.

xxxiii El Nacional (22 de septiembre de 2020), “Extraer gasolina blanca de las tuberías de Pdvs: la peligrosa práctica que se hace en el Zulia para paliar la escasez de combustible”, en <https://www.elnacional.com/economia/extraer-gasolina-blanca-de-las-tuberias-de-pdvs-la-peligrosa-practica-que-se-hace-en-el-zulia-para-paliar-la-escasez-de-combustible/>

xxxiv Florez, B. [@beatriz13832154]. 23 de enero de 2020. Faltan 15 días para celebrar un año q no nos despachan el gas para Barrio Libertador aquí en el estado Táchira, esperemos no tener q comprar una torta xq gas no hay para hacerla uno mismo [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/Beatriz13832154/status/1220304325056106496?s=20>

Vivas, Y. [@yanaravivas]. 16 de septiembre, 2020. #ULTIMAHORA Desde las 5:50am de este lun #16Nov vecinos de Santa Cruz de Mora trancan paso hacia #Merida como protesta asegurando tienen UN año sin respuesta y cocinando con Leña.

Vía Daniel Molina

#SinGas #SinServicios #SinGasolina [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/YanaraVivas/status/1328321542313439233?s=20>

(19 de noviembre de 2020). Vecinos de La Llanada denuncian a jefa del Consejo Comunal por retraso de entrega del gas. El Tiempo. <http://www.diarioeltiempo.com.ve/noticias/vecinos-de-la-llanada-denuncian-jefa-del-consejo-comunal-por-retraso-de-entrega-del-gas>